



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00776-00
Demandante:	JOSE LORENZO VASCO MORALES C.C. C.C. 72.168.312
Demandado:	NELSY LUZ CABALLERO RAMOS Y YANDRY MILENA TORRES ORELLANO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a decretar el embargo y retención de los dineros que llegasen a tener las demandadas NELSY LUZ CABALLERO RAMOS Y YANDRY MILENA TORRES ORELLANO, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

RESUELVE

SEXTO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea las demandadas, señoras NELSY LUZ CABALLERO RAMOS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.129.520.513 y YANDRY MILENA TORRES ORELLANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.045.667.614, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, ITAU, PICHINCHA, COOMEVA, AV. VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, SUDAMERIS, FINANDINA, BANCAMIA, MUNDO MUJER, SERFINANZA, COOMULTRASAN Y W. Dicho embargo se limitará hasta en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$931.500,00)**. Oficiése a los bancos arriba indicados.

Tengan en cuenta las entidades bancarias aquellas previsiones legales y administrativas señaladas en el numeral 4to del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la cual establece límites en materia de embargos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA